



DECRETO DE LA ALCALDÍA

Nº 261/2026

En la Villa de El Barco de Ávila, a dieciséis de septiembre de dos mil veintiséis, constituida en su Despacho Oficial la Sra. Alcaldesa, D^a. María del Pilar Araoz Hernández, asistida del Sr. Secretario-Interventor D. Alfonso Rodríguez Ballesterero.

Visto que va a tener lugar la celebración, durante los días 9, 10 y 11 de octubre de 2026, de la “Feria de Ganado Selecto” en la Villa de El Barco de Ávila y vista la necesidad de regular la licitación de un “bar-quiosco” en el recinto del Mercado de Ganados durante la celebración de dicha Feria para dar cobertura a la necesidad de proporcionar a los que allí acudan la posibilidad de disfrutar de un refrigerio.

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21-1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, como Alcaldesa

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las Normas (bases) que han de regir la licitación del “bar-quiosco” en la Feria de Ganado de la Villa de El Barco de Ávila, consistiendo las mismas en

1ª.- La adjudicación del “bar-quiosco” situado en el recinto del Mercado de Ganados, junto al edificio del Teso, se efectuará mediante SUBASTA PÚBLICA de acuerdo con el pliego que se describe a continuación.

Si bien, de acuerdo con lo establecido en el Art. 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, la licitación quedaría aplazada en el caso de que se formularán reclamaciones contra el presente Pliego y hasta nuevo acuerdo.

2ª.- A la vista de las ofertas que se presenten se reunirá la Mesa de Contratación y su propuesta se elevará a la Junta de Gobierno, ya que si bien el órgano competente para efectuar la presente adjudicación es la Alcaldesa, puesto que su importe no es superior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación (competencia delegada en Junta de Gobierno Local).

Para el supuesto de no poderse reunir la Junta de Gobierno, la Sra. Alcaldesa avocará su competencia delegada para resolver la adjudicación en plazo evitando los perjuicios que se pudieran ocasionar.

3ª.- Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representante, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad para ello en los términos previstos en el Art. 65 de la LCSP, y Arts. 9 y 10 del Reglamento General y no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas recogidos en el Art. 71 de la LCSP.

ALFONSO RODRIGUEZ BALLESTERO (1 de 2)
SECRETARIO-INTERVENTOR
Firma: 17/09/2026
HASH: 4be547d2d5d4a87b838c2f6d3da038a



MARIA DEL PILAR ARAOZ HERNANDEZ (2 de 2)
Alcaldesa
Firma: 17/09/2026
HASH: 66975910dd336fc590092013bc90e0f





Todo licitador/a interesado/a podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores/as.

4ª.- Los/as licitadores/as fijarán en su proposición la cantidad que estén dispuestos a abonar por la adjudicación de la explotación, que en todo caso no podrá ser inferior al presupuesto base de licitación. Se fija como presupuesto base la cantidad de OCHOCIENTOS EUROS (800,00 €), debiendo ser la proposición al alza.

5ª.- La oferta se presentará mediante la entrega, de sobre cerrado, en el Registro General del Ayuntamiento de la Villa de El Barco de Ávila, sito en la C/ del Arco nº 2 o en cualquiera de los lugares establecidos en el Art. 16-4 al que se hace referencia en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se establece como plazo esencial para el fin de presentación de proposiciones hasta las 12:00 horas del día 25 de septiembre de 2026. La presentación fuera de este plazo conllevará la exclusión automática del proceso de licitación.

Se deberá presentar mediante instancia en el modelo oficial que se podrá obtener en el Ayuntamiento o en su respectiva página web.

Las proposiciones de los interesados para tomar parte en la subasta, deberán ajustarse a estas bases, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el/la interesado/a del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones para tomar parte en subasta, se acompañarán de un sobre en el que se incluirán, a su vez, otros dos sobres. La denominación de los sobres es la siguiente:

- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.
- SOBRE Nº 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor. Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Conteniendo los documentos que seguidamente se especifican:

- Fotocopia del documento nacional de identidad, si es persona física y si es persona jurídica, el número de identificación fiscal.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad para contratar con las administraciones públicas previstas en la vigente legislación (Según modelo que acompaña al presente pliego como ANEXO I).
- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.





- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- Escritura de constitución de la Sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una Sociedad de esta naturaleza.

SOBRE Nº 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Conteniendo oferta según modelo incluido en el Anexo II, que especifique cantidad ofertada y que deberá estar firmada.

6ª.- La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el Art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres.

Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

La composición de la Mesa de contratación se publicará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento con una antelación mínima de cuatro días.

7ª.- La apertura de las proposiciones, se efectuará en acto público en el Salón de Actos del Ayuntamiento el día 25 de septiembre de 2026, a sus 13:00 horas.

Primero se abrirán los sobres que contienen la documentación administrativa, calificándose por la Mesa de Contratación, y acto seguido se procederá a abrir los sobres con la oferta económica, procediéndose por la Presidencia y previa consulta con el resto de los miembros, a proponer, con carácter provisional, a aquella persona física o jurídica que presente la proposición económicamente más ventajosa.





Si fuera necesario, la Mesa de Contratación concederá un plazo de 2 días hábiles, a contar desde aquel en que hubiera recibido el requerimiento, para que el/la interesado/a corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que desisten de su oferta.

Una vez estudiadas las propuestas en la Mesa de Contratación, teniendo en cuenta la oferta económicamente más ventajosa, se levantará Acta con el resultado de las propuestas provisionales. La adjudicación provisional se elevará a definitiva en la de la siguiente Junta de Gobierno Local que proceda, a realizar la misma en un plazo no superior a una semana.

Para el supuesto de no poderse reunir la Junta de Gobierno, la Sra. Alcaldesa avocará su competencia delegada para resolver la adjudicación en plazo evitando los perjuicios que se pudieran ocasionar.

8ª.- Al participante que resulte adjudicatario, se le exigirá, mediante aval bancario o en efectivo, una fianza de CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €) a fin de responder de las obligaciones a su cargo, que se hará efectiva antes de las 12:00 horas del día 1 de octubre de 2026, de no ser así el Ayuntamiento procederá a adjudicar la licitación a la persona o empresa que quede en segundo lugar, otorgándole un plazo de un día hábil para constituir la fianza.

La devolución de la fianza se realizará una vez cumplida por el adjudicatario las responsabilidades que tuviere pendientes y tras los trámites reglamentarios.

9ª.- La adjudicación constituye una concesión administrativa del servicio, tendrá la calificación de público, y se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario. Las obligaciones que pueda contraer el adjudicatario durante el tiempo de vigencia de la adjudicación, no serán solidarias.

Está obligado el adjudicatario a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y Seguridad Social y alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, epígrafe correspondiente, y a la formalización de una póliza de Segura de Responsabilidad Civil, que cubra las que puedan derivarse de esta actividad.

10ª.- La duración de la concesión administrativa será exclusivamente durante el desarrollo de la “Feria del Ganado 2026”, es decir, los días 9 a 11 de octubre de 2026, extinguiéndose automáticamente al terminar la misma.

11ª.- El pago del precio del “bar-quiosco” se efectuará antes de las 13:00 horas del 14 de octubre de 2026. De no realizarse el pago, el adjudicatario responderá de la deuda contraída con todos sus bienes y derechos.

12ª.- Las dimensiones máximas del mostrador serán de 5+10+5=20 metros, su instalación se realizará conforme plano del Ayuntamiento y visto bueno municipal.

Se podrán instalar 4 mesas y sus respectivas sillas y/o carpa cenador.





El Ayuntamiento proveerá de carpa para la instalación del bar-quiosco.

El quiosco carecerá de agua y alcantarillado.

El montaje del “bar-quiosco” deberá realizarse antes de las 11:00 horas del día 9 de octubre de 2026 y desmontarse, a más tardar, el día 13 de octubre de 2026 por la mañana.

El Ayuntamiento proporcionará la energía eléctrica, durante la duración de la concesión administrativa (9 a 11 de octubre de 2026).

13ª.- El adjudicatario/a deberá mantener la limpieza del “bar-quiosco”, poniéndose a su disposición, por el Ayuntamiento, los contenedores que haga falta en la parte externa del recinto.

14ª.- El “bar-quiosco” deberá estar abierto obligatoriamente durante los días 10 y 11 de octubre de 2026. El día 9 de octubre la apertura será opcional, según decida el adjudicatario y conforme los horarios indicados en la base siguiente.

15ª.- El horario del “bar-quiosco” es el indicado a continuación, no pudiendo permanecer abierto fuera de este horario:

- **Viernes 9 de octubre desde las 12:00 horas hasta las 23:00 horas.**
- **Sábado 10 de octubre desde las 10:00 horas hasta las 23:00 horas.**
- **Domingo 11 de octubre desde las 10:00 horas hasta las 21:00 horas.**

16ª.- Se recomienda no instalar equipos de música en el bar-quiosco, en caso de instalarse, la música será de ambiente, no superando los 55 dB, con el fin de garantizar el bienestar de los animales que se encuentran en el recinto del mercado de ganado.

SEGUNDO.- Aprobar los modelos oficiales de declaración responsable y de proposición económica que figuran en los Anexos I y II de la presente, formando parte inseparable de la misma.

TERCERO.- Dar publicidad a las presentes normas, procediéndose a su publicación el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en cualquier otro medio de publicidad que se estime conveniente.

Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre desde el dictado de la presente.

Frente a esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso- administrativo, ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.





Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en mismo lugar y fecha *ut supra*; de lo que, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL BARCO DE ÁVILA (ÁVILA)
Don/Doña.....mayor de
edad, con DNI/NIF.....y domicilio a efectos de notificaciones en
.....a efectos de participar en la
subasta para licitar a la adjudicación del servicio de explotación del bar-quiosco de la
feria de ganado 2026, DECLARO SER CIERTAS las afirmaciones siguientes:

- No hallarme incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad para contratar con las administraciones públicas previstas en la vigente legislación.
- Hallarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos en que estas se definen en los artículos 13 y 14 del Reglamento General. Y para que conste firmo la presente.

En El Barco de Ávila, a.....de.....de 2026

Firmado:.....

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a....., con domicilio a efectos
de notificaciones en, n.º, con
NIF n.º, en representación de la Entidad, con NIF
n.º, enterado del expediente para la adjudicación del servicio de
explotación del “Bar-quiosco” de la “Feria de Ganado 2026” por procedimiento abierto,
hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto
íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el
objeto de la concesión por el importe de€ IVA INCLUIDO.

En El Barco de Ávila, a.....de.....de 2026

Firmado:.....

